

ORDEN del DÍA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL

- 1º.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Propuesta de Aplicación de Resultados y Gestión Social, referidos al ejercicio 2002.
- 2º.- Modificación de estatutos sociales.
- 3º.- Renovación de acuerdos relativos al programa de pagarés.
- 4º.- Reelección de Auditores de Cuentas.
- 5º.- Nombramiento de Consejeros.
- 6º.- Cese de consejeros.
- 7º.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta y para elevar a público.
- 8º.- Aprobación del Acta.

Acuerdos sobre los puntos que figuran en el orden del día:

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales, propuesta sobre la aplicación del Resultado y Gestión Social de BBVA Banco de Financiación, S.A., todo ello referido al ejercicio 2002, de conformidad con el informe de los Auditores de Cuentas.

Se acuerda aplicar el beneficio obtenido en el ejercicio 2002, que asciende a 1.349.123,30 €uros, de la siguiente manera:

A reserva legal:	134.912,33 €uros
A reservas voluntarias;	1.214.210,97 €uros

Facultar a Dña Clara Codesal Alonso, D. Luis Fernando Calvo Arocena y a Dña M^a José Morrás Echevarría, indistintamente, para efectuar el depósito de las Cuentas Anuales, Informes de Gestión e Informes de Auditoría, correspondientes a BBVA Banco de Financiación, S.A., así como para expedir los certificados a los que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

Segundo.- Adicionar un nuevo artículo 26 bis a los Estatutos sociales a los efectos de adaptarlos, mediante la regulación estatutaria del Comité de Auditoría, a la nueva ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, adicionando un nuevo artículo 26 bis a los Estatutos que tendrá el siguiente texto:

“Artículo 26 bis- La Comisión de Auditoría

El Consejo de Administración, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá crear las Comisiones que considere necesarias para que le asistan sobre aquellas cuestiones que correspondan a las materias propias de su competencia.

Si bien, para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración contará con una Comisión de auditoría, que dispondrá de las competencias y medios necesarios para el ejercicio de esta fundamental función en el ámbito social.

Esta Comisión estará compuesta por un mínimo tres Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función, entre los que el Consejo designará al Presidente de la Comisión, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

La Comisión contará con un reglamento específico, aprobado por el Consejo de Administración, que determinará sus funciones, y establecerá los procedimientos que le permitan cumplir con su cometido.

En todo caso, la Comisión de auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

- a) Informar, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el Artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.*
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna.*
- d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.*
- e) Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.”*

La precedente modificación estatutarias queda sujeta a la previa obtención de cuantas autorizaciones resulten legal o reglamentariamente exigibles, delegándose expresamente a favor del Consejo de Administración de la forma más amplia y eficaz posible en derecho, cuantas facultades sean necesarias para la obtención de las referidas autorizaciones o las demás que resulten precisas para ejecutar e instrumentar los precedentes acuerdos,

pudiendo a su vez, sustituir total o parcialmente dichas facultades a favor de cualquiera de sus Consejeros.

Tercero.- Renovar los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta entidad con fecha 12 de mayo de 1.999 en el siguiente sentido:

1. Facultar al Consejo de Administración para que, previas las correspondientes autorizaciones administrativas que en su caso fueran necesarias y de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, procedan al desarrollo del programa de pagarés afianzados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., mediante su emisión hasta un saldo vivo máximo de SEIS MIL MILLONES (6.000.000.000) de EUROS y con un plazo máximo de vencimiento no superior a dieciocho (18) meses , pudiendo el Consejo de Administración determinar el nominal de cada pagaré, precio, tipo de interés, forma de representación de los pagarés, los mercados secundarios de negociación y todas las demás características y circunstancias de los mismos, incluida, en su caso, la prestación, en ejercicio de sus propias competencias, de garantías de dicha emisión, pudiendo, asimismo, solicitar de los mercados secundarios organizados y demás autoridades competentes, la cotización de los pagarés emitidos, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de la cotización, prestando cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes en cada momento.
2. Facultar solidariamente al Presidente del Consejo de Administración, D. Javier Malagón Navas, y a D. José Luis Domínguez de Posada y de Miguel, D. Angel Reglero Alvarez, Dña María José Morrás Echevarría, Dña. Clara María Codesal Alonso y a D. Luis Jiménez Cobo para que, uno cualquiera de ellos, pueda comparecer ante Notario Público de su elección, a fin de dejar constancia en instrumento público de los precedentes acuerdos, promoviendo posteriormente y si ello fuera preceptivo, su inscripción en el Registro Mercantil.
3. Facultar asimismo al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por la Junta en relación a los anteriores acuerdos a favor de cualquier otro consejero o apoderado de la sociedad.

Cuarto.- Reelegir como Auditores de Cuentas de BBVA Banco de Financiación, S.A. para el ejercicio de 2003, a la firma Deloitte & Touche España, S.L., con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 65, C.I.F. B-79104469.

Quinto.- Nombrar Consejeros de la Sociedad, por un periodo de cinco años, a:

D. Luis Manuel Jiménez Cobo, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a los presentes efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 81, y D.N.I. nº 51.868.684-G.

Dña. Clara María Codesal Alonso, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio, a los presentes efectos, en Bilbao, Gran Vía 1 y D.N.I. nº 11.929.646-Y.

Sexto.- Aceptar la dimisión presentada por D. Luis Fernando Calvo Arocena como vocal del Consejo, con efectos al día de la fecha, agradeciendo los servicios prestados.

Tras los nuevos nombramientos y el cese anterior, el Consejo de Administración queda compuesto de la siguiente forma:

Presidente:	D. Javier Malagón Navas
Vocales:	Doña Clara Codesal Alonso
	D. José Luis Domínguez de Posada de Miguel
	D. Luis Jiménez Cobo
	Dña. M ^a . José Morras Echevarría
	D. Angel Reglero Alvarez

Secretario no-consejero: D. Fernando Calvo Arocena

Séptimo.- Facultar al Consejo de Administración para formalizar, interpretar y ejecutar los acuerdos anteriormente adoptados, así como para subsanar, regularizar, aclarar y armonizar estos acuerdos en relación con el sentido que pueda resultar de la calificación verbal y/o escrita del Registrador Mercantil, hasta su inscripción, en los Registros correspondientes, así como sustituir todas o parte de las anteriores facultades en uno o varios miembros del Consejo de Administración, en el modo que estime conveniente.

Facultar y apoderar a los señores D. Javier Malagón Navas, D. José Luis Domínguez de Posada, Dña. M^a José Morras Echevarría, D. Angel Reglero Álvarez y Dña Clara Codesal Alonso para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda, en nombre y representación de la sociedad comparecer ante los Organismos Públicos o Privados que fuesen necesarios y proceder a la elevación a público de los acuerdos adoptados, incluyendo la facultad de rectificar o subsanar aquellos errores que hubiesen podido producirse, hasta lograr la válida inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

Octavo.- Seguidamente se procedió a la redacción del acta de la sesión que fue aprobada por unanimidad.

Orden del Día del Consejo de Administración:

- 1º.- Registro de programa de pagarés en base a la renovación de la autorización dada por la Junta de fecha 13 de junio de 2003.
- 2º.- Cese del secretario no consejero.
- 3º.- Nombramiento de secretario no consejero y letrado asesor.
- 4º.- Delegación de Facultades.
- 5º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Puntos del orden del día adoptados por unanimidad:

1º. REGISTRO DE PROGRAMA DE PAGARÉS EN BASE A LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DADA POR LA JUNTA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2003.

1. Registrar, en uso de la renovación de la autorización concedida al Consejo de Administración de BBVA Banco de Financiación, S.A. de fecha 13 de junio de 2003, y de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, un Programa de Pagarés abierto ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores con las siguientes características:

Importe nominal	3.000.000.000 de Euros, ampliable hasta 6.000.000.000 de Euros.
Títulos	Pagarés representados por anotaciones en cuenta, de 1.000 euros de valor nominal.
Emisión de Pagarés	El proceso de emisión será de tipo abierto, es decir, continuado a lo largo del tiempo; y libre, es decir, el emisor se reserva el derecho a no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos o los niveles demandados fueran suficientes.
Inversores potenciales	Tanto institucionales (importe mínimo de suscripción de 300.000 euros) como minoristas (importe mínimo de suscripción 6.000 euros)
Tipo de interés nominal	Los pagarés se emitirán al descuento, al tipo de interés nominal pactado, en cada momento, entre el emisor y el suscriptor de los pagarés.
Amortización	Los pagarés se amortizarán por su valor nominal. El vencimiento de los pagarés emitidos podrá oscilar entre un mínimo de siete

	(7) días y un máximo de dieciocho (18) meses.
Garantía	Los Pagarés emitidos al amparo del Programa estarán garantizados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Colocación	El proceso de colocación será libre, a través de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. La entidad Colocadora no asegura la colocación de los Pagarés.
Cotización	Se solicitará la admisión a negociación en el Mercado AIAF de Renta fija.

2. Facultar a D. José Luis Domínguez de Posada y de Miguel, D. Carlos Pertejo Muñoz, D. Antonio Borraz Peralta y D. Rafael Salinas Martínez de Lecea para que, cada de ellos indistintamente, dentro de los límites del presente acuerdo, y previos los trámites legales necesarios, procedan a determinar el resto de las características del Programa y de los Pagarés emitidos a su amparo, y entre otras: el momento e importe del Programa, incluyendo la ampliación del límite del Programa hasta el importe máximo autorizado, el sistema de colocación y el tipo efectivo de colocación de cada Pagaré, así como su vencimiento o cualquier otro extremo del Programa aprobado, si fuera necesario para el buen fin del mismo.

Igualmente los anteriores quedan facultados para que cada uno de ellos, también de manera indistinta, otorgue cuantos documentos públicos o privados se requieran, así como para formalizar o registrar, en caso de ser necesario, los documentos en los que se formalice el Programa y cada emisión de Pagarés que se realice al amparo del mismo, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y demás autoridades, organismos, instituciones y sociedades competentes en la materia.

A los efectos de la normativa aplicable sobre emisiones de valores, se acuerda designar como representante de la Entidad ante cualquier organismo público o privado a D. José Luis Domínguez de Posada y de Miguel, D. Carlos Pertejo Muñoz, D. Antonio Borraz Peralta y D. Rafael Salinas Martínez de Lecea, de forma solidaria quienes asumirán la responsabilidad del contenido del folleto, quedando igualmente facultados para firmar cuantos contratos y documentos adicionales, públicos o privados, sean necesarios para el buen fin de la operación.

2º.- CESE DEL SECRETARIO NO CONSEJERO.

Aceptar la dimisión presentada por D. Luis Fernando Calvo Arocena como secretario del consejo de administración de BBVA Banco de Financiación, con efectos al día de la fecha, agradeciéndole los servicios prestados.

3º.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO NO CONSEJERO Y LETRADO ASESOR.

El Presidente del Consejo, D. Javier Malagón Navas propuso la designación como nuevo Secretario y Letrado Asesor del Consejo de Dña. Rosario Mirat Santiago.

En consecuencia el Consejo de Administración adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Designar Secretario del Consejo de Administración a Dña. Rosario Mirat Santiago, española, mayor de edad, soltera y con domicilio, a estos efectos, en Paseo de la Castellana 81, Madrid, que estando presente en la reunión procedió a la aceptación del cargo, declarando no hallarse incurso en ninguna de las limitaciones o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente y en especial en la Ley 31/1968 de 27 de julio, en la Ley 12/1995 de 11 de mayo y en la Ley 14/1995 de 21 de abril, de la Comunidad Autónoma de Madrid y en cualesquiera otras que le fueran de aplicación.
- Nombrar Letrado Asesor del Consejo a Dña. Rosario Mirat Santiago, que asimismo aceptó su cargo en la misma sesión.

4º.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Facultar y apoderar a los señores D. Javier Malagón Navas, D. José Luis Domínguez de Posada, Dña. M^a José Morras Echevarria, D. Angel Reglero Alvarez para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda, en nombre y representación de la sociedad comparecer ante los Organismos Públicos o Privados que fuesen necesarios y proceder a la elevación a público de los acuerdos adoptados, incluyendo la facultad de rectificar o subsanar aquellos errores que hubiesen podido producirse, hasta lograr la válida inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

5º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION

Seguidamente se procedió a la redacción del acta de la sesión que fue aprobada por unanimidad.